

El tribunal

T. Bunch

Cap. 8

Antes de examinar el proceso judicial hebreo al que fue sometido Jesús, es conveniente prestar atención al tribunal que lo juzgó y condenó a muerte. La ley hebrea se administraba en tres tribunales diferentes. El de rango más elevado, o tribunal supremo, era conocido como el “gran sanedrín”. También se lo llamaba “consejo de los ancianos”, “gran consejo” o “senado”. Lo componían setenta y un miembros, y su lugar habitual de reunión era la sala de la piedra tallada, uno de los edificios pertenecientes al templo. Ese gran consejo era al mismo tiempo el parlamento nacional y la corte suprema de los judíos. En aquel cuerpo se integraban los tres estamentos del gobierno: el legislativo, el judicial y el ejecutivo. Establecía leyes, las explicaba y las administraba. Ese venerable cuerpo asumía todas las funciones de educación, gobierno y religión.

El segundo orden judicial estaba compuesto por los sanedrines menores, cada uno de los cuales estaba formado por treinta y tres jueces. Toda ciudad con más de ciento veinte habitantes varones adultos tenía derecho a un sanedrín menor. En Jerusalem había por lo menos dos, que seguían en importancia al gran sanedrín. Los sanedrines menores entendían sobre la mayor parte de los litigios hebreos. Los jueces que los componían estaban sujetos a idéntica calificación que en el caso del gran sanedrín.

El tercer orden judicial entre los judíos se conocía como la “cámara baja”, o la “corte de tres”, debido a que ese era el número de los jueces de que se componía. Los propios litigantes elegían a los jueces, al inicio del proceso. El que planteaba el pleito elegía un miembro, el que se defendía elegía a otro, y estos dos escogían a su vez a un tercero. El tribunal se solía reunir en sesión bajo un árbol, o bien en la puerta de la ciudad. Guardaban cierta similitud con lo que hoy conocemos como juzgados de paz. Su jurisdicción estaba confinada a los asuntos civiles de pequeña importancia y a ofensas criminales de importancia menor.

Organización del sanedrín

Puesto que Jesús fue juzgado ante el gran sanedrín, prestaremos especial atención a ese tribunal. “Sanedrín” significa asamblea o reunión. Es una palabra hebrea-araméa que hace referencia al consejo legislativo o eclesiástico reunido en sesión. El sanedrín se componía de setenta miembros más un presi-

dente, sumando setenta y uno en total. Tuvo su origen en la época de Moisés en el desierto, cuando Dios dispuso que se eligieran “setenta varones de los ancianos de Israel” para asistirle (Núm. 11:16 y 17). El principal del gran sanedrín presidía como primer anciano. Había también un vice-presidente, conocido como el padre del tribunal. Era el segundo oficial, y presidía en ausencia del primero.

El sumo sacerdote no siempre era quien presidía. Gamaliel presidió el sanedrín durante veinte años, a pesar de no haber sido nunca sumo sacerdote. El propio Moisés había sido el presidente del consejo de los setenta, que en realidad fue el primer sanedrín, mientras que Aarón era sumo sacerdote. Maimónides declaró que “el que sobrepasaba en sabiduría a sus colegas, era elegido por ellos como principal del sanedrín” (Chandler, vol. 1, p. 113). Los setenta y un miembros se sentaban en semicírculo, ocupando el presidente el lugar central. Éste tenía, pues, treinta y cinco miembros a cada lado. “Tocados con turbantes, se sentaban sobre cojines o almohadas según la costumbre oriental, con las piernas cruzadas y los pies ocultos, en semicírculo” (“*The Life and Words of Christ*” Geikie, p. 746). Se distinguía al sumo sacerdote por su pectoral con las doce piedras preciosas engastadas, en representación de las doce tribus de Israel, por su mitra azul con incrustaciones de oro, y por su amplia túnica azul con cinto bordado en púrpura, escarlata y oro.

Dos secretarios o escribas, que eran doctores de la ley, se encargaban de redactar el acta. Se sentaban en frente del oficial que presidía, de forma que pudieran recoger el testimonio de cada uno. El que estaba a la izquierda registraba las acusaciones de los testigos contra el acusado, así como los votos condenatorios y las razones aducidas por los jueces votantes. El escriba de la derecha se encargaba de registrar el testimonio y los votos favorables a la absolución. El acusado estaba en el centro del semicírculo, de forma que pudiera ser visto y oído por todos. El quórum quedaba establecido si concurrían veintitrés de los setenta y un miembros. Para condenar era necesaria una mayoría de dos o más, mientras que para absolver era suficiente con la mitad más uno. Los casos juzgados en el sanedrín menor podían apelar al gran sanedrín, cuya decisión era inapelable. “Su autoridad era suprema en todos los ámbitos; civil y político, social, religioso y criminal” (“*The Trial of Jesus*” Chandler, vol. 1, p. 120).

Los miembros del gran sanedrín estaban divididos en tres grupos o cámaras. Cada grupo solía estar formado por veintitrés componentes, que sumados al oficial que presidía y al vice-presidente constituían los consabidos setenta y uno. El primero de esos grupos era conocido como la cámara de los sacerdotes, o de los sumo sacerdotes, y era el de mayor rango. Era el orden sacerdotal, e incluía a los ex-sumo sacerdotes, doce de los cuales vivían en el tiempo en que Jesús fue juzgado. Anás era uno de ellos. En los días de Jesús el sumo sacerdote se elegía anualmente y requería la aprobación del procurador romano, siendo habitual que recayera en el mejor postor. Ese grupo incluía a otros que no habían sido sumo sacerdotes previamente.

El segundo grupo estaba compuesto por la cámara de los escribas, llamada a veces la escuela de los rabinos. Se trataba de los letrados, o el orden legal. Sus miembros eran maestros y sabios a los que se llamaba rabinos. Se cree que era el orden al que pertenecía Gamaliel, y también Saulo de Tarso, Bernabé y Esteban, tres de sus discípulos. Se dice que el término “rabino” fue aplicado por primera vez a Gamaliel. La siguiente inscripción en el Talmud nos da una idea de la grandeza con la que se lo consideraba: “Con la muerte del rabí Gamaliel ha desaparecido la gloria de la ley”. Estos preceptos, registrados en el Talmud, son indicativos de la reverencia reclamada por los rabinos, y arrojan luz sobre algunos de los mordaces reproches que Jesús dirigió a ese orden: “El honor que se debe a un maestro se acerca al que se debe a Dios”. “Los dichos de los escribas tenían mayor peso que los de la ley”. “Si alguien piensa mal de su rabino, es como si pensara mal del Eterno”. “Si alguien se pelea con su rabino, es como si estuviera conteniendo con el Dios viviente”. “Si alguien se opone a su rabino, tiene el mismo grado de culpa que si se opusiera a Dios mismo”. (*Chandler*, vol. 2, p. 316). Jesús rehusó conceder a los escribas la reverencia supersticiosa que reclamaban, lo que explica que lo odieran y persiguieran.

Calificaciones de los miembros del sanedrín

La tercera división del gran sanedrín estaba constituida por la cámara de los ancianos. Se trataba del orden patriarcal, y representaba el elemento democrático y popular de la nación. A esa clase pertenecían Nicodemo y José de Arimatea, siendo el primero una de las tres personas más ricas en Jerusalem. El Talmud afirma que “cada uno de ellos [tres] habría podido mantener a toda la ciudad durante diez años” (*Chandler*, vol. 2, p. 321). Doras era otro de los miembros de ese orden. Pagó a hombres para que asesinaran al sumo sacerdote Jonatán, hacia el año 52 o 53 D.C. Félix, el gobernador romano, fue quien

aportó el dinero, debido a que Jonatán había criticado su administración. Tanto Josefo como el Talmud nos proporcionan los nombres y biografías de más de cuarenta de los miembros del sanedrín que condenó a Jesús. La mayoría de ellos eran altivos, ambiciosos y autoritarios, sacerdotes manipuladores que se tenían por infalibles. El Nuevo Testamento alude con frecuencia a los tres órdenes que componían el sanedrín (Mat. 26:57 y 59; Mar. 14:43).

Si se hubieran aplicado de forma estricta las calificaciones requeridas para la membresía en el gran sanedrín, habría resultado imposible la injusticia. Se enumeran a continuación los principales requisitos, tal como aparecen en la literatura hebrea:

A fin de poder ser elegido miembro de la corte suprema de los judíos, un hombre había de ser hebreo y descendiente directo de padres hebreos. Pablo se refirió a esa regla cuando afirmó ser “del linaje de Israel, de la tribu de Benjamín, Hebreo de Hebreos...” (Fil. 3:5).

Había de ser “instruido en la ley”, tanto en sentido oral como escrito. Había de ser versado en la Mishna y la Gemara, las dos partes de las que estaba compuesto el Talmud.

Había de tener experiencia judicial en al menos tres oficios de dignidad progresivamente superior, comenzando con el tribunal local e incluyendo los dos sanedrines menores en Jerusalem.

Debía poseer un sólido dominio de las ciencias conocidas en el momento, incluyendo la medicina. Había de ser versado en la química y en la fisiología. Está registrado que el rabino Ismael y sus discípulos practicaban la disección de cadáveres humanos con el objeto de familiarizarse mejor con su estructura física. Se dice de ochenta estudiantes de la Academia de Hillel que dominaban cada una de las ramas de la ciencia por entonces conocida.

El miembro del sanedrín tenía que ser un experto lingüista, y debía ser capaz de expresarse en los idiomas de las naciones que había a su alrededor.

Tenía que ser modesto, popular, de buena apariencia y libre de toda altivez.

Había de ser piadoso, fuerte y valeroso.

No debía tener defecto físico alguno, puesto que era un *tipo* del Mesías. El Talmud contiene una lista de ciento cuarenta defectos corporales que descalificaban para el oficio al que padeciera cualquiera de ellos. Cada uno de los candidatos era objeto de cuidadoso examen, para asegurarse de que estaba libre de todos esos defectos.

El candidato debía haber aprendido un oficio u ocupación. El rabino Jehuda declaró que “el que no

enseña a su hijo un oficio, es como si le enseñara a ser ladrón” (Hech. 18:3).

Otro de los requisitos es que debía ser un hombre casado, y tener hijos propios. “Debían ser... hombres casados, y además, padres, pues así era más probable que fuesen humanos y considerados” (*El Deseado de todas las gentes*, p. 106). Eso arroja igualmente luz acerca del controvertido estado civil de Pablo.

Y por último, debía rondar los cuarenta años de edad. Según la ley hebrea, a los doce años un niño

alcanzaba la edad en que se lo consideraba responsable, se hacía un hombre a los veintitrés, sacerdote a los treinta y consejero a los cuarenta.

Ese era el tribunal, y esos los jueces ante los que Jesús de Nazaret fue juzgado y condenado bajo la acusación de blasfemia. Ante ese tribunal “el que se apartó del mal, fue puesto en presa: y viólo Jehová, y desagradó en sus ojos, porque pereció el derecho” (Isa. 59:14 y 15).

www.libros1888.com